



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 016 -2011-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 04 MAR. 2011

VISTOS:

El Memorandum N° 579-2011-AG-AGRO RURAL/OADM, Informe Técnico N° 015-2011-AG-AGRO RURAL/OADM-ULP, el Memorandum N° 084-2011-AG-AGRORURAL/DO, la Nota Informativa N° 004-2011-AG-AGRO RURAL/DO/SDIA y el Informe Legal N° 27-2011-AG-AGRO RURAL-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, como Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura, con el objetivo de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario;

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, regula las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios u obras así como las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos; en ese contexto, el artículo 5° de la citada norma confiere al titular de la entidad la facultad de delegar determinadas facultades inherentes a su cargo, con excepción de la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, a través del Informe Técnico N° 015-2011-AG-AGRO RURAL/OADM-ULP, la Jefe (e) de la Unidad de Logística y Patrimonio sustenta las razones por las cuales deben delegarse facultades expresas a las diversas Direcciones Zonales para la adquisición de bienes y contratación de servicios que permitan satisfacer sus necesidades para garantizar el cumplimiento de sus funciones;

Que, debe tenerse en cuenta que la delegación de facultades es una figura jurídica que consiste en que un funcionario de mayor jerarquía otorgue transitoriamente parte de sus atribuciones a otro funcionario de grado jerárquicamente inferior, lo que se traduce en un incremento de la esfera de competencia del delegado y, en consecuencia, en una disminución de la del delegante, mientras ella perdure;

Que, ante lo expuesto, es conveniente atender la propuesta contenida en los documentos de visto, procediendo a la delegación de facultades solicitada, sin perjuicio del deber de vigilancia que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Logística y Patrimonio, deberán realizar, debiendo dar cuenta a la Dirección Ejecutiva.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo 1017 – y su Reglamento – Decreto Supremo N° 184-2008-EF- , Ley del



Procedimiento Administrativo General – Ley 27444-, con las visaciones de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Manual de Operaciones de AGRO RURAL aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, de fecha 23 de diciembre de 2008;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en todos los Directores Zonales de las Direcciones Zonales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, hasta el 31 de diciembre de 2011, la facultad de designar a los miembros titulares y suplentes de los Comités Especiales, aprobar el Expediente de Contratación, aprobar las Bases Administrativas, así como la suscripción de los contratos que deriven de los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía que se desarrollen dentro del ámbito de su jurisdicción, debiendo tener en cuenta las normas de contratación pública aplicable, en cada acto.



ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR en todos los Directores Zonales de las Direcciones Zonales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, hasta el 31 de diciembre de 2011, la facultad de designar a los miembros titulares y suplentes de los Comités Especiales, aprobar el Expediente de Contratación, aprobar las Bases Administrativas, así como la suscripción de los contratos que deriven de los procesos de selección superiores a la Adjudicación de Menor Cuantía que se desarrollen dentro del ámbito de su jurisdicción, únicamente para la contratación del servicio de transporte de guano, cuando sea necesario, debiendo tener en cuenta las normas de contratación pública aplicable, en cada acto.



ARTICULO TERCERO.- DELEGAR en el Director Zonal de la Dirección Zonal de La Libertad del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, hasta el 31 de diciembre de 2011, la facultad de designar a los miembros titulares y suplentes de los Comités Especiales, aprobar el Expediente de Contratación, aprobar las Bases Administrativas, así como la suscripción de los contratos que deriven de los procesos de selección de Adjudicación Directa Selectiva cuyo objeto se relacione con el cumplimiento de las actividades de extracción y conservación de guano de la isla que se desarrollen dentro del ámbito de su jurisdicción, debiendo tener en cuenta las normas de contratación pública aplicable, en cada acto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración a través de la Unidad de Logística y Patrimonio, intervenga como apoyo y supervisión administrativa, en los Procesos de selección que se desarrollen a mérito de la delegación de facultades conferidas por la presente Resolución, debiendo dar cuenta a la Dirección Ejecutiva, en cada oportunidad que se finalice un acto determinado.

ARTICULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural.

